

Madrid, 21 de octubre de 2011

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directores/as de centros de Infantil
EC04831

REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2011 EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Estimado/a amigo/a:

El *XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil* establece en su artículo los incrementos salariales, recogiendo que el incremento salarial pactado para los siguientes años (2011, 2012 y 2013) de vigencia del Convenio, será el IPC real del año anterior.

Como ya sabes, este es un sector especialmente dañado por la actual crisis económica, siendo asombroso el elevado número de Escuelas Infantiles privadas que están cerrando, así como el reducido número de trabajadores que prestan servicio en las existentes, todo ello como consecuencia de la pérdida de alumnado.

Esta situación nos ha obligado a las organizaciones patronales firmantes del XI Convenio Colectivo a tener que abrir una negociación con los sindicatos, con el fin de aprobar unos incrementos salariales para el año 2011 que no hundan más al sector.

I.- PROPUESTAS INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2011.

La Comisión Paritaria del XI Convenio Colectivo se ha reunido para abordar este tema y en la reunión celebrada el pasado lunes 14 de noviembre, se presentó una propuesta por parte del banco patronal que consiste en:

ANEXO II.- El incremento salarial para el año 2011 será de un 3% únicamente en salario base. Este incremento se hará efectivo desde la nómina de septiembre de 2011. Es decir, del mes de enero al mes de agosto de 2011 no se aplicará incremento salarial alguno.

Para las empresas cuyos titulares sean Cajas de Ahorros y obra social el incremento salarial será de un 3% en salario base desde el 1 de enero de 2011.



ANEXO III.- El salario de los maestros de las unidades concertadas de 2º ciclo de Educación Infantil debe ser el que corresponda al módulo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La propuesta sindical es incrementar los salarios de todos los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo en un 3% (IPC real del año 2010). Sin embargo, ante la propuesta planteada por las patronales han solicitado un tiempo para reflexionar.

II.- UNIDADES CONCERTADAS DE 2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL.

Ya conoces que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 rebajó un 5% el módulo correspondiente al salario del personal docente de los centros concertados. Esta rebaja nos obliga a reducir los salarios de los Maestros que prestan sus servicios en las unidades de 2º ciclo de Educación Infantil en dicho porcentaje, ya que los Centros no pueden hacer frente al abono de estos salarial. Como consecuencia de todo ello, es necesario que las tablas salariales para el año 2011 correspondientes al Anexo III recojan esta realidad, es decir, debe reflejarse en el salario base una disminución del 5%.

Sin embargo, la propuesta planteada por los sindicatos es que no se aplica una rebaja sino el incremento salarial para el año 2011 sea de un 3%.

Ante esta situación, el sindicato CC.OO. ha presentado un escrito de mediación ante el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA) con el fin de llegar a un acuerdo en este tema. Esta actuación sería el paso previo y necesario para presentar una demanda de conflicto colectivo ante la Audiencia Nacional.

Teniendo en cuenta este nuevo proceso que se abre, las organizaciones patronales hemos puesto en conocimiento de los sindicatos que no firmaremos ninguna revisión salarial para el año 2011 hasta que no esté solucionado el conflicto que CC.OO. ha planteado respecto del Anexo III del Convenio Colectivo.

En virtud de todo lo que hemos expuesto anteriormente, te recomiendo que hasta que no se firmen las Tablas Salariales para el año 2011 no se proceda a abonar ninguna cantidad a los trabajadores en concepto de incremento salarial, aunque el Centro deberá hacer una provisión de fondos para abonar dichos incrementos en el momento de la firma

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Juan Antonio Ojeda Ortiz
Secretario General₂

